

Convocatoria ValER 2025 de plazas permanentes de Investigador Distinguido en la Comunitat Valenciana

TEXTO COMPLETO

ÍNDICE

1. PREÁMBULO.....	03
2. OBJETO Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	04
3. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR DISTINGUIDO	05
4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES	06
5. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA	08
6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	09
7. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	10
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	10
9. PLAZO DE RESOLUCIÓN E INICIO DEL CONTRATO	12
10. SEGUIMIENTO CIENTÍFICO	13
11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	13
ACRÓNIMOS.....	14



1. PREÁMBULO

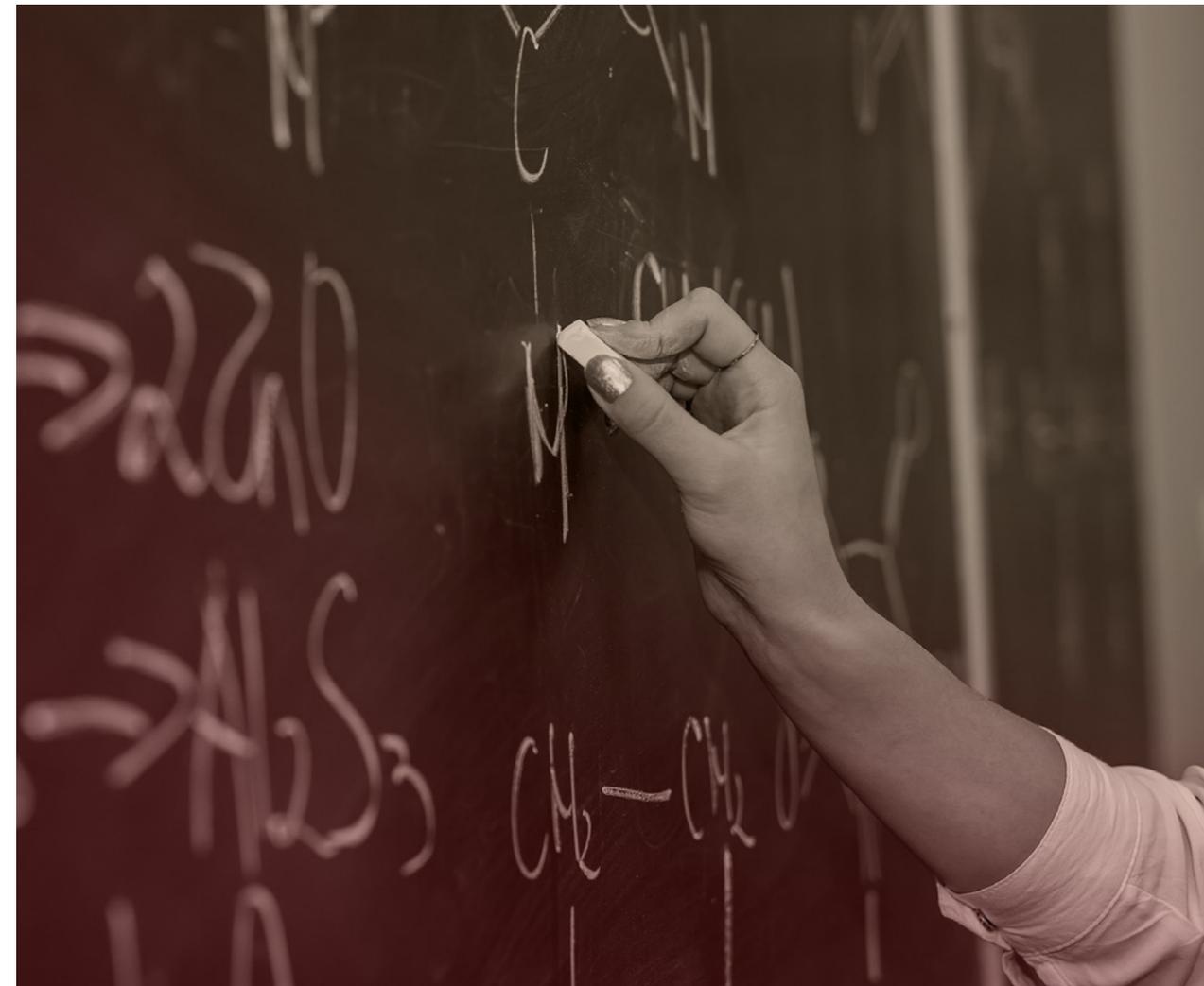
La Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER), fue creada en 2021 por la Generalitat Valenciana con el fin de fortalecer el **Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación (SVCI)** mediante la atracción, recuperación y consolidación de personal investigador de alto nivel de todo el mundo.

ValER fue inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana el día 22 de septiembre de 2021 y tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. La Fundación está adscrita a la Conselleria competente en materia de política científica, en estos momentos, la Conselleria de Educación, Cultura Universidades y Empleo. Sus estatutos se aprobaron por acuerdo del Consell el 9 de julio de 2021 (DOGV núm. 9210 de 08.11.2021) con el fin de dotar a ValER de una estructura de funcionamiento y organización flexible y autónoma para el cumplimiento de sus fines.

Con este propósito estratégico, ValER ofrece **contratos permanentes a investigadores/as** de todo del mundo para desarrollar su carrera profesional en la Comunitat Valenciana, al objeto de que se integren en las entidades que forman parte del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación.

El **objetivo es atraer a personal científico y académico del más alto nivel**, para que el SVCI sea capaz de competir con los sistemas de investigación de otras regiones y países.

Tanto el personal investigador como las entidades valencianas serán beneficiarios



2. OBJETO Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria ValER está orientada a reclutar a los investigadores más prometedores e influyentes en todos los campos del conocimiento científico. El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases del proceso de selección para cubrir **cinco puestos permanentes de personal investigador distinguido** con alta proyección internacional y capacidad de influencia, atendiendo a criterios de selección basados en la excelencia científica y el liderazgo de los/las solicitantes.

El personal investigador seleccionado realizará su actividad en alguna de las universidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, fundaciones de investigación o centros de investigación sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana (ver listado en <https://www.valer-f.es/es/instituciones-de-acogida/>). Los investigadores seleccionados serán contratados como **investigadores distinguidos** en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) siendo empleados de ValER. A lo largo de su carrera, los investigadores ValER pasarán por procesos periódicos de evaluación dirigidos hacia su promoción.

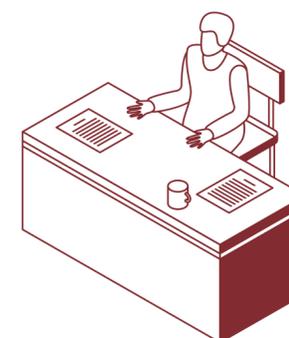
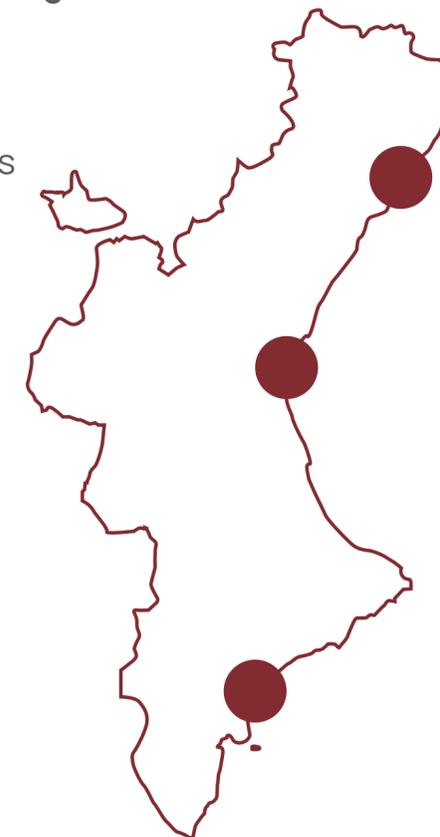
ValER suscribirá **convenios con las Instituciones de acogida** a través de los cuales se formalizará el marco de colaboración de su personal para el desarrollo de las actuaciones de investigación propuestas. El personal contratado deberá realizar investigaciones independientes y colaborativas, así como ser capaz de atraer financiación competitiva y liderar sus propias líneas de investigación.

Esta convocatoria garantizará los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

5

puestos permanentes de **personal investigador distinguido**

Los investigadores seleccionados **trabajarán en universidades públicas o privadas, fundaciones o centros de investigación sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana**



Como investigadores distinguidos **pasarán a ser empleador de ValER**

3. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR DISTINGUIDO

El personal investigador de reconocido prestigio seleccionado será contratado bajo la modalidad de investigador distinguido prevista en el artículo 23 de la LCTI.

Este tipo de **contrato** tendrá las siguientes **características**:

a) **Figura**: Investigador distinguido.

b) **Funciones genéricas**:

- El desarrollo de actividades de investigación, dirección de equipos humanos, participación en programas científicos y tecnológicos de excelencia en su ámbito del conocimiento y en el marco de las funciones y objetivos de ValER.
- Otros requisitos específicos que puedan derivarse del contrato ofrecido.

c) **Características del contrato**:

- La duración del contrato será indefinida.
- ValER establecerá un sistema periódico de seguimiento y evaluación de la actividad investigadora.
- La duración de la jornada laboral, horarios, fiestas, permisos, vacaciones, etc., será fijado por ValER considerando las condiciones aplicables a las Instituciones de adscripción del personal investigador.
- **Retribución**: los salarios estarán en consonancia con los salarios vigentes en las instituciones de investigación valencianas, y serán acordes a la experiencia del/la candidato/a . ValER negociará con los investigadores las condiciones de sus contratos teniendo en cuenta las retribuciones de puestos de trabajo públicos equivalentes, tales como catedrático de universidad, de conformidad con la normativa regional y nacional de aplicación.

- La contratación de investigadores distinguidos está sometida a control de masa salarial y sus incrementos y/o límites quedarán establecidos en los presupuestos de la Generalitat Valenciana.
- Los puestos de personal investigador ValER **no son compatibles con puestos fijos** fuera del sistema de investigación valenciano (ni siquiera a tiempo parcial).

Adicionalmente al contrato se proporcionará la siguiente **financiación**:

- **150.000€** como financiación inicial para el desarrollo de la investigación. Son costes subvencionables la contratación de personal técnico, posdoctoral y predoctoral, el equipamiento científico y técnico, los fungibles, la difusión de las actividades del proyecto (conferencias científicas, publicaciones, etc.), los gastos de viaje, estancias y alojamiento de los miembros de la comunidad científica, el mantenimiento del equipamiento y los gastos científicos externos tales como cuotas de acceso a infraestructuras de investigación. Esta financiación será transferida para su gestión a cada una de las Instituciones de adscripción del personal investigador a través de la firma del convenio correspondiente.
- **5.000 €** como máximo en concepto de mudanza para traslados internacionales. Esta dotación será gestionada a través de ValER, no se transferirá directamente al personal investigador.

Los **deberes y obligaciones del personal investigador** que preste servicios en ValER serán los previstos en la LCTI y, en especial, los siguientes:

- **Identificación**: el personal investigador de ValER deberá indicarlo e identificar la Institución valenciana a la que está adscrito/a en todos los trabajos, publicaciones y divulgaciones que publique. El reconocimiento de pertenencia

¹Rango salarial estimado 56.000 € - 80.000 € brutos /anuales

a ambas instituciones deberá hacerse constar de forma independiente. Siempre que el personal investigador aparezca públicamente en congresos o conferencias, en los medios de comunicación, etc., se presentará como personal investigador ValER y, en su caso, se identificará también la Institución a la que se encuentra adscrito.

- **Información:** el personal investigador deberá informar a ValER con suficiente antelación siempre que realice estancias fuera de su lugar de trabajo habitual y/o cualquier viaje relacionado con el trabajo, sea cual sea su finalidad. Las estancias superiores a un mes requerirán la autorización previa de ValER de acuerdo con el procedimiento formal establecido. El personal investigador deberá informar también a la Institución de adscripción.

- **Presentación de informe anual de actividades:** el personal investigador estará obligado a presentar, como mínimo, un informe anual de las actividades llevadas a cabo en el plazo establecido al efecto, que será oportunamente notificado. Este informe se empleará por ValER para evaluar la actividad de investigación y se valorará para la realización de revisiones salariales periódicas, en su caso.

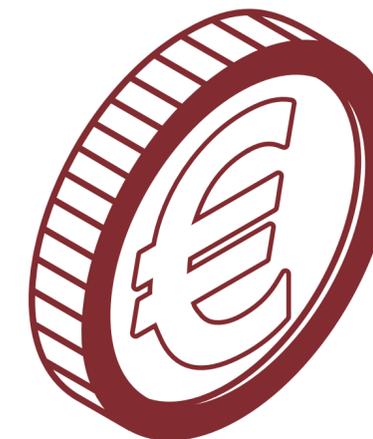
- **Cumplimiento del Código de Buenas Prácticas:** el personal investigador se registrará, en sus labores, por los códigos de buenas prácticas establecidos para los campos en los que trabajan. Se espera que el personal investigador se convierta en líder y mentor de éxito y planifique, desarrolle, apoye y promueva las carreras académicas de los jóvenes bajo su responsabilidad, así como que proporcione asesoramiento, perspectivas y habilidades, tanto formal como informalmente, a sus estudiantes y discípulos. También se espera que el personal investigador de ValER se integre y participe activamente en otros aspectos de la vida científica, académica y cultural de la Comunitat de Valencia en desarrollo de las actividades del ecosistema de I+D+i.

150.000€

para cubrir los gastos **personal investigador distinguido**

5.000€

en concepto de mudanza para **traslados internacionales**



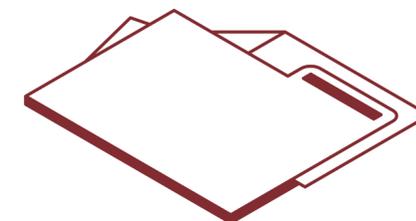
4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para poder participar en esta convocatoria, los/las solicitantes deberán cumplir en el momento de la solicitud con los siguientes **requisitos indispensables**:

1. Estar en posesión del **título de Doctor/a** habiendo obtenido dicho título antes del **1 enero de 2015**.
2. Poseer un mínimo de **10 años de experiencia posdoctoral** demostrada.
3. **No tener en el momento de la solicitud vinculación contractual permanente (contrato fijo o indefinido) con alguna universidad pública o privada sin ánimo de lucro, fundación de investigación o centro de investigación de la Comunitat Valenciana.** Dado que el objetivo de esta convocatoria es fortalecer el SVCI mediante la atracción, recuperación y consolidación de investigadores de todo el mundo, el personal investigador que cuente ya con un contrato permanente en alguna de dichas instituciones valencianas no se considera dentro del ámbito de actuación de esta convocatoria al tratarse de personal ya consolidado.
4. Contar como mínimo con **una expresión de interés (EOI) de alguna universidad pública, privada sin ánimo de lucro, fundación o centro de investigación de la Comunitat Valenciana** (ver listado completo en <https://www.valer-f.es/es/instituciones-de-acogida/>).

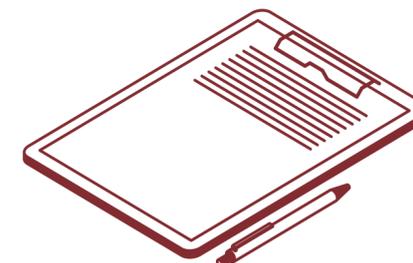
Además, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes **méritos y capacidades**:

- Tener un historial de **investigación sobresaliente, una trayectoria sólida y experiencia internacional destacada.**
- Realizar una investigación independiente y colaborativa, así como **independencia intelectual demostrada, madurez científica y liderazgo.**
- Ser personal investigador con contribuciones sustanciales a sus propias áreas de investigación, **capaz de atraer financiación competitiva y liderar su propio equipo de investigación.**
- **Dominar el idioma inglés** con fluidez tanto de forma oral como escrita.
- Se valorará positivamente la **transferencia, aplicación e impacto de los resultados de la investigación** en la industria, las políticas y los beneficios públicos.
- Las solicitudes de **mujeres investigadoras** son especialmente bienvenidas.



Haber obtenido el **título de Doctor/a** antes del 1 de enero de 2015.

10 años de experiencia posdoctoral demostrada



No tener en el momento de la solicitud vinculación contractual permanente con alguna universidad pública o centro de investigación

Expresión de interés (EOI) de alguna universidad pública o centro de investigación



5. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA

El personal investigador seleccionado realizará su investigación en alguna de las universidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, fundaciones de investigación o centros de investigación sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana. Las instituciones de **investigación valencianas**, los grupos de investigación y las infraestructuras se pueden consultar en la web de ValER (<https://www.valer-f.es/es/instituciones-de-acogida/>).

Se requiere **una expresión de interés (EOI)** de al menos una institución de acogida siendo posible la presentación de más de una EOI en la solicitud. Los/las candidatos/as deben contactar directamente con cada institución a la que estén interesados/as en incorporarse y obtener una EOI.

La EOI debe mostrar claramente que la institución tiene un **fuerte interés en acoger a cada candidato**. Para tal efecto, las instituciones deben proporcionar información detallada sobre la unidad de investigación, sus principales objetivos de investigación y el apoyo a brindar al candidato a investigador distinguido de ValER (fondos iniciales, condiciones de la oficina y el laboratorio, personal auxiliar, etc.)

El documento de EOI debe estar **firmado por el representante legal de la institución** (rector/a o vicerrector/a de investigación en el caso de las universidades, y presidente/a del consejo o director/a en el caso de los centros de investigación).

Con aquellas Instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que hayan remitido expresiones de interés para las candidaturas seleccionadas, ValER suscribirá **convenios para formalizar el marco de colaboración** entre las entidades para el desarrollo de las actuaciones de investigación propuestas en las expresiones de interés.

En los convenios de colaboración a suscribir entre ValER y la Institución, las partes determinarán sus **aportaciones**, consistiendo las de ValER en recursos humanos, que contribuirán con talento y conocimiento científico y en recursos económicos

asignados para el desempeño inicial de las labores de investigación (fondos iniciales previstos). En dichos acuerdos, se establecerá la **distribución de responsabilidades**, haciéndose cargo ValER de la retribución del personal investigador, y la Institución, de los costes derivados del normal desarrollo de las actividades de investigación que los investigadores de ValER lleven a cabo. Además, se podrá regular que el personal investigador de ValER pueda compatibilizar sus tareas de investigación con otras, tales como la docencia universitaria en la Institución de acogida y ello según lo previsto en la LCTI y resto de normativa de aplicación y siempre que cuente con la correspondiente autorización de ValER y la Institución. En todo caso, el personal investigador deberá cumplir la normativa interna específica vigente de la Institución. Además, las partes describirán los **proyectos a desarrollar**, así como el régimen de distribución y protección de los **derechos y resultados de la investigación**, el desarrollo y la innovación.

Salvo que el convenio de colaboración establezca lo contrario, **los resultados de Investigación son propiedad compartida al 50% entre ValER y la Institución**. No obstante, lo anterior, al personal investigador tendrá derecho a participar de los beneficios derivados de su explotación, según dispuesto en la LCTI y resto de normativa de aplicación.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La convocatoria de 2025 está abierta a las siguientes áreas de investigación:

1. Ciencias Experimentales y Matemáticas.
2. Ingeniería.

La solicitud se realizará de forma telemática a través del enlace <https://call.valer-f.es/>. Las solicitudes constarán de **todos** los elementos siguientes:

1. Un **formulario on-line** con datos personales y profesionales, que incluya la dirección de tesis doctorales, una declaración de la investigación realizada en los últimos cinco años (máximo 2000 caracteres) y una lista de hasta tres logros más relevantes con una justificación (máximo 1000 caracteres cada uno) de su contribución al avance del conocimiento respaldada por un máximo de tres publicaciones, patentes u otros trabajos similares.
2. Una **declaración de propósitos** que explique la elección de la(s) institución(es) y el futuro plan de investigación, incluidos los principales resultados que se espera alcanzar (máximo 3000 caracteres).
3. Un único archivo .pdf (formato libre, máximo 15 páginas) que contenga el **CV del candidato en inglés**.
4. Los **datos de contacto de cuatro profesionales de referencia**, de los cuales al menos dos deben presentar cartas de recomendación. Estas cartas de recomendación deben estar escritas en inglés (formato PDF), firmadas y subidas por dichos profesionales **antes de las 14:00 (hora de Europa Central) del día 22 de abril de 2025**. Para tal efecto, la plataforma para la realización de la solicitud generará enlaces para ser distribuidos por el/la candidato/a a cada uno de los profesionales de referencia.
5. Una **expresión de interés (EOI)** de al menos una institución de acogida

(es posible presentar varias EOIs en el momento de la solicitud). Los/Las candidatos/as deben contactar directamente con cada institución a la que estén interesados en adscribirse (universidad pública o privada sin ánimo de lucro, fundación de investigación o centro de investigación de la Comunitat Valenciana) y obtener una EOI. El formulario de EOI debe ser descargado directamente por la(s) institución(es), utilizando los enlaces proporcionados por el/la candidata/a a la(s) institución(es) de acogida. En el enlace, la institución encontrará las instrucciones para descargar, rellenar y enviar el formulario. Las EOIs deben estar firmadas electrónicamente por el/la representante legal de la institución y deben cargarse en el sistema **antes de las 14:00 (hora de Europa Central) el día 22 de abril de 2025**.

Los/Las solicitantes pueden enviar sus solicitudes independientemente de si los profesionales de referencia y las instituciones de acogida han cargado sus cartas y expresiones de interés. El sistema permite a los/las solicitantes monitorear la carga de archivos. **Las solicitudes incompletas no serán evaluadas.**

Toda la solicitud deberá realizarse en **inglés**.

7. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/Las candidatos/as deben presentar su solicitud on-line **antes de las 14:00 (hora de Europa Central) el día 22 de abril de 2025** a través de la plataforma <https://call.valer-f.es/>. **Se recomienda consultar previamente el Manual del Solicitante de esta plataforma.**

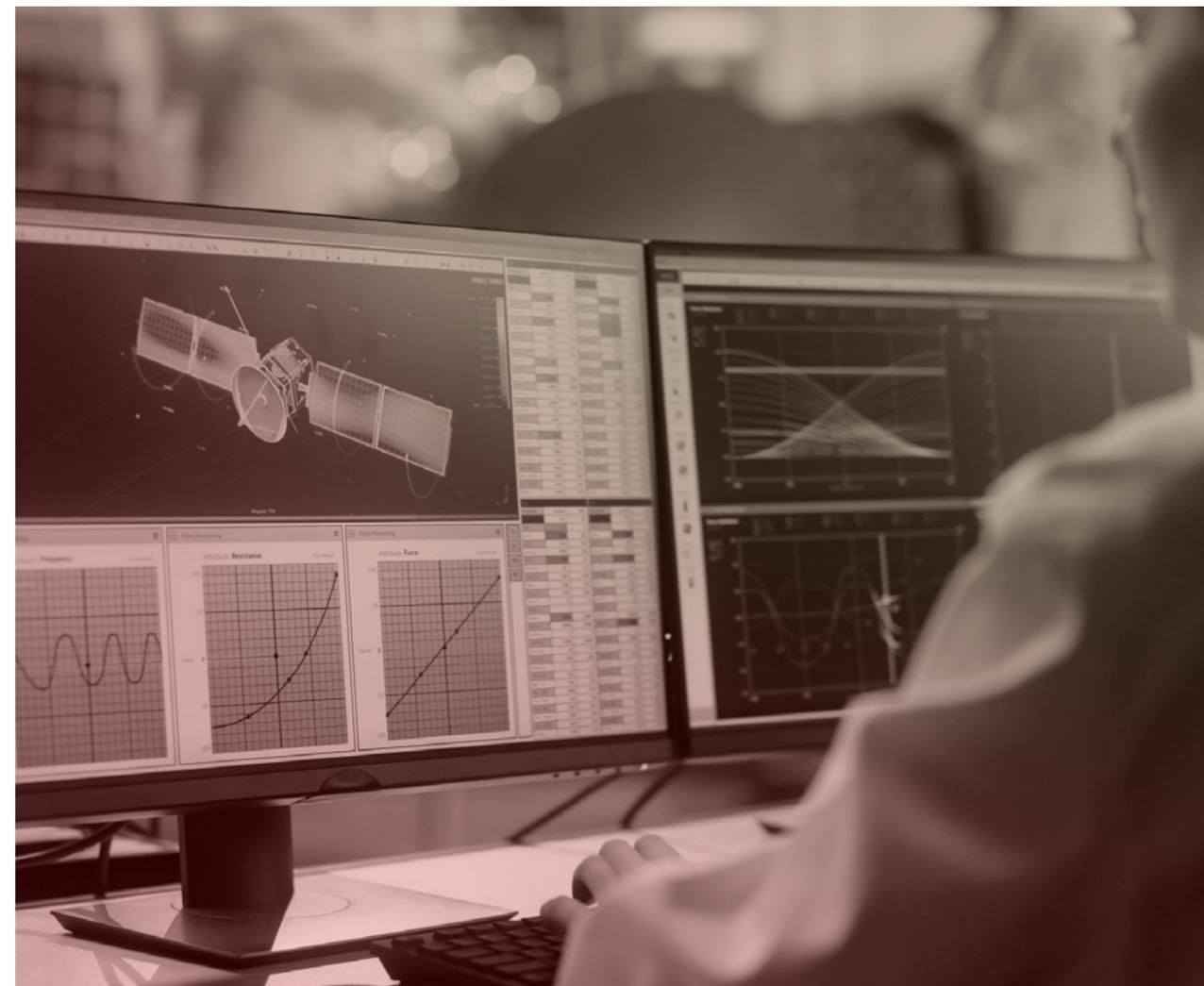
Para consultas o incidencias contactar a través del correo electrónico call@valer-f.es.

8. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA

ValER respalda y comparte los principios de la Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (**SFDORA**), mediante la cual se desalienta a los evaluadores a confiar únicamente en métricas de las revistas científicas (tales como los factores de impacto) como una medida alternativa de la calidad de los artículos de investigación individuales. A efectos de evaluación, ValER considera el valor de todos los resultados de investigación, incluidos los indicadores cualitativos del impacto de esta, como pueden ser su aplicabilidad o proyección para el futuro.

El concepto básico para la evaluación recae esencialmente en el juicio de expertos de alto perfil y no en medidas cuantitativas de la producción académica. Se prima la calidad frente a la cantidad. Por todo ello, la selección de candidatos para los puestos de ValER se basa en la **evaluación por pares** y tiene como **único criterio la excelencia científica y el liderazgo**.

No existen cupos preasignados al número de investigadores/as a seleccionar en cada área. De hecho, ValER opera sin cuotas de ningún tipo. Por lo tanto, no hay cupos para universidades frente a otros centros de investigación, para investigadores femeninos frente a masculinos, para nacionales frente extranjeros, así como para diferentes disciplinas dentro de las áreas.



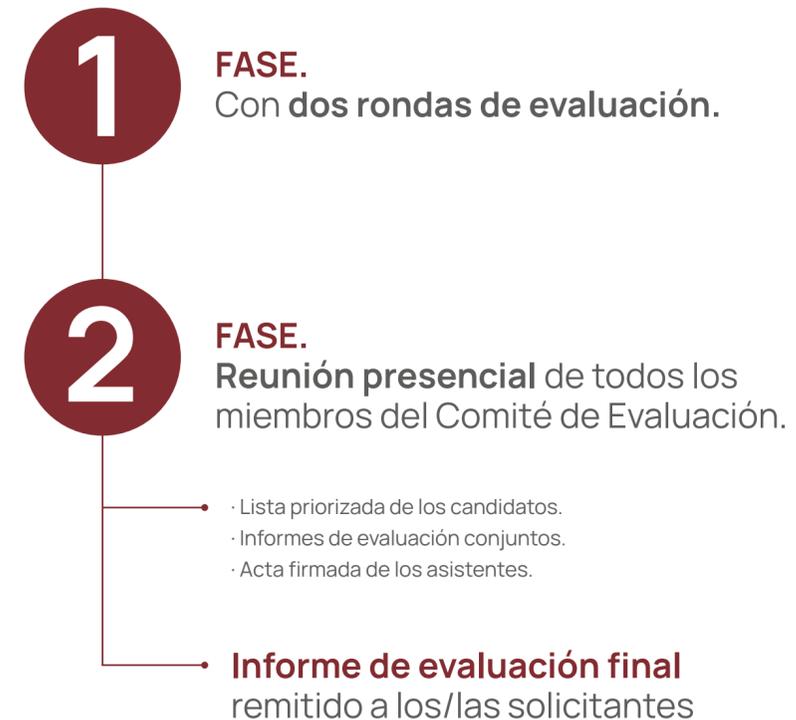
PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las candidaturas se realiza en **dos fases**. La primera fase consta de dos rondas de evaluación online e individuales y la segunda es una reunión presencial de los miembros del Comité de Evaluación para llegar a un consenso y elaborar una lista priorizada de las candidaturas seleccionadas.

El mérito de la selección de ValER radica en la calidad de los evaluadores, las clasificaciones se realizan exclusivamente por consenso basado en criterios científicos dentro del panel y no a través de votaciones ni parámetros numéricos.

Todas las observaciones y comentarios generados en el proceso de selección son confidenciales y no serán divulgados, excepto el **informe de evaluación final** que será remitido a cada uno de los/las solicitantes.

Para más información sobre este proceso se puede consultar la **Guía de Evaluación**.



SELECCIÓN DE EXPERTOS EVALUADORES

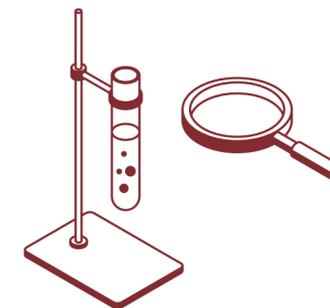
La Dirección Científica de ValER en colaboración con el Consejo Científico Asesor, realizará la **selección de los miembros** de los Comités de Evaluación entre investigadores de reconocido prestigio con, al menos, quince años de experiencia y adscritos a Instituciones nacionales o internacionales. En cualquier caso, se garantizará la imparcialidad y objetividad, tanto respecto de ValER, como de los/las candidatos/as e Instituciones participantes.

Los miembros de los Comités de Evaluación serán escogidos, mediante invitación ad hoc, para cada proceso de selección que vaya a llevarse a cabo, pudiendo seleccionarse a la misma persona para sucesivos procesos. La identidad de los evaluadores no se hará pública hasta la finalización del proceso de selección.

Las funciones de los Comités de Evaluación consistirán, principalmente, en analizar y puntuar o calificar las propuestas de los candidatos de su rama de conocimiento, basándose exclusivamente en la excelencia y liderazgo en investigación y siguiendo en todo momento los criterios expuestos en la **Guía de evaluación**.

El plazo máximo para resolver la presente convocatoria será de **seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. A partir de la resolución, la incorporación del personal investigador deberá realizarse dentro de los **seis meses** siguientes.

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN E INICIO DEL CONTRATO

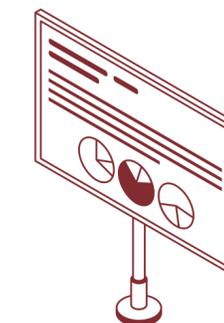


Profesionales de reconocido prestigio del ámbito científico e investigador.

15 años de experiencia en el ámbito científico nacional e internacional.

15

Analizar y puntuar o calificar las propuestas de los candidatos de su rama de conocimiento, basándose exclusivamente en la excelencia y liderazgo en investigación.



10. SEGUIMIENTO CIENTÍFICO

El personal investigador de ValER está sujeto a un proceso de **evaluación a efectos retributivos y de promoción** después del primer trienio y, posteriormente, cada cinco años. Las evaluaciones serán realizadas por comités de evaluación externos que valorarán tanto la producción científica como la actividad investigadora.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Esta convocatoria requiere el tratamiento de datos personales de las personas solicitantes en los siguientes términos:

- a. Responsable del tratamiento: Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER). Domicilio: Calle Mayor nº 83, Piso 1, Puerta 9. 12001 Castelló de la Plana. CIF: G97643514, info@valer-f.es. Tel. 964724498 / 964228403. Delegado de Protección de Datos de la Generalitat (DPD). Presidencia de la Generalitat Valenciana. dpdgeneralitat@gva.es. Web: <https://participacio.gva.es/es/web/delegacion-de-proteccion-de-datos-gva/inici>
- b. Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos, de contacto y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos a través de formularios.
- c. Finalidades del tratamiento y base jurídica: contratación de personal para ValER. Artículo 6.1. del RGPD - Consentimiento del interesado .
- d. Destinatarios de los datos: Los datos se comunican a los miembros de los Comités de Evaluación, a otros interesados (personal de gestión, Comité Científico Asesor y Patronato de ValER) y a las autoridades por imperativo legal.
- e. Todos los datos solicitados a través del formulario de solicitud, así como la documentación vinculada, son necesarios para poder tramitar la solicitud.
- f. Los datos tratados podrán ser susceptibles de su transferencia internacional.
- g. Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recogieron y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir obligaciones

y responsabilidades legales, y serán suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

- h. Derechos: la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación en el tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, a través de las vías siguientes:
 - Trámite electrónico a través del formulario de contacto de la página web de ValER en el apartado <https://www.valer-f.es/es/contacto/> o mediante el correo info@vale-f.es.
 - Enviando la petición firmada con certificado digital la siguiente dirección postal: Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER) Calle Mayor nº 83, Piso 1, Puerta 9. 12001 Castelló de la Plana
 - De manera presencial en la dirección anterior.

El ejercicio de los derechos requiere la identificación inequívoca de la persona interesada.

- i. Derecho a reclamar ante la autoridad de control: la persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que no se han atendido sus derechos o se ha vulnerado el tratamiento de sus datos personales.

Previamente, puede contactar con el delegado o delegada de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de dpd@gva.es.

ACRÓNIMOS

- EOI: Expresión de Interés
- LCTI: Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
- SVCI: Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación